



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 081-2017-DIGA

Callao, abril 21, 2017

#### EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01048225, de doña **SELENA BEATRIZ GIRON ARIAS**, administrativa contratada CAS de esta Casa Superior de Estudios, con código 905462 labora en la Sede Cañete, quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 19990, solicita se le otorgue **LICENCIA POR MATERNIDAD**.

#### CONSIDERANDO:

Que, respecto a lo solicitado en el literal g del Art. 6° de la Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorgue derechos laborales” se señalan los derechos laborales de los trabajadores CAS entre otros las “Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras Licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;

Que, asimismo el art. 1° de la Ley N° 26644, modificada por el Art. 2° de la Ley N° 30367 establece que “es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso pre-natal y 49 días de descanso post-natal. El goce de descanso pre-natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el Post-natal. El goce del descanso prenatal, podrá ser diferido, parcial, o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. (...);

Estando a lo informado por la Oficina de Personal según el Informe N° 55-2017-ESSALUD-RR.HH de fecha 17-04-20176, e Informe de la Oficina de Asesoría Legal N° 317-2017-OAJ, de fecha 18-04-2017; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

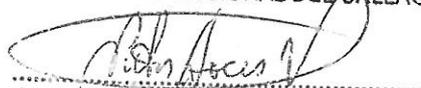
#### RESUELVE:

1° **OTORGAR** con eficacia anticipada a doña **SELENA BEATRIZ GIRON ARIAS**, personal administrativo contratada CAS quien se encuentra con régimen de Pensión N° 19990, de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR MATERNIDAD** de acuerdo a lo siguiente:

Centro de atención	ESSALUD CITT N°	Periodo	Total de días
HOSP II de CAÑETE			
Dr. JAIME BENDEZU CERNA CMP 26253	A-038-00012654-17	Del 02-03-2017 al 07-06-2017	98 Días

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

  
Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VHV/RVR  
cc. Filial Sede Cañete, AL, UE, OP, Interesada. Archivo